

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 31
		Fecha.	08

Bogotá, D.C., 19 OCT 2022

Señores  
**EXSOLVEN S.A.S.**  
 NIT N° 900.948.144-6  
 Atn. WILMAR MARTINEZ VARGAS  
 CC. No. 1.055.552.099 DE OTANCHE (BOYACÁ)  
 Dirección: Cl 16 I No. 96 H 18  
 Teléfono: 314 8117364  
 E-mail: [wmartinez@exsolven.com.co](mailto:wmartinez@exsolven.com.co)  
 Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-188 de 2022.

## Contrato de Prestación de Servicios No. 001-165-2022

**OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA; MANTENIMIENTO; ADQUISICIÓN; DEMARCACIÓN DE EXTINTORES EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES OFICINA PRINCIPAL; DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN; ALMACÉN GENERAL; ARCHIVO GENERAL"**

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 50222 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 por valor de \$17.271.707.00, discriminado así: IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-01-01-004-003 MAQUINARÍA PARA USO GENERAL, POR VALOR DE \$1.279.250.00; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES), POR VALOR DE \$10.498.239.00; A-05-01-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO POR VALOR DE \$628.333.00 Y A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), POR VALOR DE \$4.865.885.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00 Fecha: 08 03 2018	

### RUBROS A AFECTAR:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A AFECTAR
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$389.725.00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	\$5.247.186.00
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$2.725.814.00

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 07 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios de mantenimiento, recarga y adquisición se realizarán en las siguientes direcciones:

LUGAR	UBICACIÓN
Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina Principal Calle 95 N° 13-08</li> <li>Archivo General Carrera 50 No.15-35</li> <li>Almacén General Carrera 50 No.26-55 interior 1</li> </ul>
Cota, Cundinamarca	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Producción Parque Industrial Portos Sabaña 80, KM 2.5 Vía Cota-Cundinamarca, bodegas 4 y 37</li> </ul>

- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.362.725,00) MCTE, IVA INCLUIDO** de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

### CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR BASE	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
<b>SERVICIO MANTENIMIENTO Y RECARGA</b>						
1	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 5 libras multipropósito ABC a todo costo	8	\$9.300,00	\$1.767,00	\$11.067,00	\$88.536,00

<b>PROCESO</b>		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>		Código: CT-FO-16		
			Versión No. 00		Página 3 de 31	
			Fecha.		08	03
					2018	
 <small>General Staff of the Defense</small>						

2	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 10 libras multipropósito ABC a todo costo	44	\$11.500,00	\$2.185,00	\$13.685,00	\$602.140,00
3	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 20 libras multipropósito. ABC a todo costo	34	\$14.500,00	\$2.755,00	\$17.255,00	\$586.670,00
4	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 30 libras multipropósito ABC a todo costo	14	\$15.300,00	\$2.907,00	\$18.207,00	\$254.898,00
5	Revisión, Mantenimiento y Recarga extintor carretilla 150lbs con cilindro oxigeno 3m a todo costo	1	\$105.000,00	\$19.950,00	\$124.950,00	\$124.950,00
6	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor satélite 150 libras multipropósito ABC a todo costo	3	\$98.500,00	\$18.715,00	\$117.215,00	\$351.645,00
7	Revisión, Mantenimiento y recarga Extintor CO2 10lb (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de sus mecanismos, pintura etc.) a todo costo	4	\$25.600,00	\$4.864,00	\$30.464,00	\$121.856,00
8	Revisión, Mantenimiento y recarga Extintor CO2 15lb (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de sus mecanismos, pintura etc.) a todo costo	2	\$33.500,00	\$6.365,00	\$39.865,00	\$79.730,00
9	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor de CO2 de 150 libras a todo costo*	2	\$130.000,00	\$24.700,00	\$154.700,00	\$309.400,00
10	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor Polvo químico seco 20 libras tipo BC a todo costo	17	\$11.500,00	\$2.185,00	\$13.685,00	\$232.645,00
11	Revisión Mantenimiento y Recarga Extintor Agente limpio HCFC -123 3700 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo**	40	\$ 63.500,00	\$12.065,00	\$75.565,00	\$3.022.600,00
12	Revisión, Mantenimiento y Recarga Extintor Agente limpio HCFC-123 7000 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo	2	\$85.500,00	\$16.245,00	\$101.745,00	\$203.490,00
13	Revisión y Mantenimiento Extintor Agente limpio HCFC 123 Red incendios Tanque 259lbs (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo	1	\$265.000,00	\$50.350,00	\$315.350,00	\$315.350,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestros Ejércitos</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		 <small>Oficina General de Contabilidad de la República</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 31		
		Fecha.	08	03	2018

14	Revisión y Mantenimiento Extintor Agente limpio HCFC 123 Red incendios Tanque 105,5lbs (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos)a todo costo	1	\$295.000,00	\$56.050,00	\$351.050,00	\$351.050,00
15	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 1,5 galones Tipo K a todo costo	3	\$110.000,00	\$20.900,00	\$130.900,00	\$392.700,00
16	Revisión, Mantenimiento y Recarga extintor de 2,5 galones Agua a Presión a todo costo	30	\$13.200,00	\$2.508,00	\$15.708,00	\$471.240,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$412.800,00</b>	<b>\$79.458,00</b>	<b>\$492.258,00</b>	<b>\$7508.900,00</b>
<b>ADQUISICIÓN EXTINTORES-CARRETILLA</b>						
17	Cambio de extintor solflam 123 por Agente limpio HCFC -123 3700 gramos	5	\$65.500,00	\$12.445,00	\$77.945,00	\$389.725,00
18	Carretilla para extintores extintor de CO2 de 150 libras	2	\$195.000,00	\$37.050,00	\$232.050,00	\$464.100,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$260.500,00</b>	<b>\$49.495,00</b>	<b>\$309.995,00</b>	<b>\$853.825,00</b>
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA</b>			<b>\$673.300,00</b>	<b>\$128.953,00</b>	<b>\$802.253,00</b>	<b>\$8.362.725,00</b>

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará una vez se reciban los servicios a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante un (01) **PAGO TOTAL** sujeto a disposición PAC dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
  - 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de oferta y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
  - 7.2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 31
		Fecha.	08
			2018

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016

- 7.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- 7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:
  - Razón Social : EXSOLVEN S.A.S.
  - Número de NIT : 900.948.144-6
  - Entidad Financiera : BANCO DE BOGOTÁ
  - Número de Cuenta : 194104410
  - Clase de cuenta : AHORROS
- 7.6. Informe de Supervisión.
- 7.7. Alta almacén general de los elementos nuevos adquiridos.

**NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 6 de 31
		Fecha.		08

señalado en el Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

**NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES,** la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

**NOTA 3:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**NOTA 4:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 50/100 (\$2.508.817.50) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La vida de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 8 de 31
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA		 <p>Oficina Social y Ambiental de la Defensa</p>		

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 9.1. GENERALES

- 9.1.1. El Contratista debe garantizar la calidad de los materiales de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- 9.1.2. De la adquisición de los extintores, si alguno de los bienes (equipos y elementos) que hacen parte del extintor presenta alguna falla o defecto que se considere de fabricación, el Contratista debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características en los cinco días siguientes.
- 9.1.3. Los extintores que requieran inspección, mantenimiento y recarga deben ser transportados por el Contratista desde las instalaciones con que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al sitio donde se realizará las anteriores actividades sin costo adicional para la Entidad.
- 9.1.4. Todos los equipos de extinción deberán quedar demarcados, señalizados, instalados, con el mantenimiento y cambio de partes para el equipo de extinción cuando se requiera.
- 9.1.5. Se deberán limpiar adecuadamente y retirar calcomanías innecesarias a todos los equipos de extinción. Se ubicará únicamente la calcomanía que a continuación se relaciona, número del extintor y/o placa de inventario del Almacén General para las adquisiciones.
- 9.1.6. Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos:
- Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó
  - Sello
  - Fecha de Inspección
  - Fecha de recarga y fecha de vencimiento

Adicional a lo anterior, cada extintor deberá llevar entre la válvula y el cilindro contenedor, el anillo de verificación de servicio de acuerdo al color establecido para el 2022.

- 9.1.7. Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de las partes que conforman el extintor como: válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento.
- 9.1.8. El Contratista se compromete a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectuó la respectiva recarga y mantenimiento.
- 9.1.9. Realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, deben contar con conocimientos prácticos acerca de los tipos de extintores y recargas requeridas, partes del mismo, así como que materia prima emplear, repuestos, accesorios nuevos y de primera calidad.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestros esfuerzos —</small>	TÍTULO  ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 9 de 31
		Fecha.	08 03 2018
		 <small>Oficina General de la Defensa</small>	

- 9.1.10. De la cantidad total de extintores que se entregue al Contratista, este se compromete a entregar la misma cantidad total una vez realizada la revisión, mantenimiento y recarga, así como los equipos de reemplazo, la verificación de que éstos equipos se encuentren en óptimas condiciones para ser usados cuando se requieran y la ubicación de los mismos en las áreas que más lo requieran de acuerdo a las actividades realizadas comúnmente en cada dependencia.
- 9.1.11. Para el momento de recarga de extintores se debe contar con un stock en caso de emergencias, que garantice que la operación **NO** se ve expuesta por falta de extintores dejando en todo momento extintores para uso y operación en sitio.
- 9.1.12. Una vez legalizada la aceptación de oferta, el supervisor hará entrega al Contratista de los extintores a recargar, los cuales serán llevados por el mismo, cumpliendo con el cronograma de actividades para la ejecución del mismo.
- 9.1.13. El Contratista debe realizar el cargue de las facturas y las respectivas pólizas a la plataforma de SECOP II.
- 9.1.14. El Contratista se comprometerá a realizar la prueba hidrostática a todos los equipos si su vejez supera los doce (12) años de fabricación, la cual consiste en una prueba de resistencia de los contenedores de gases (cilindros), con el fin de medir su capacidad de dilatación (expansión) del material en respuesta a la exposición a altas presiones. Los cilindros están sujetos a cumplir una propiedad física en cuanto al máximo de expansión elástica (o expansión volumétrica), la que es expresada en centímetros cúbicos, un cilindro que, sometido a las presiones y volúmenes por el fabricante, experimenta un REE (rejection elastic expansion) más allá de lo establecido para el tipo de cilindro cuyo objeto es inutilizado con el fin de subsanar las novedades o daños que puedan presentar.
- 9.1.15. El Contratista se comprometerá a pintar (de acuerdo con las normas N.F.P.A. 10) los extintores que lo requieran, con el fin de mantenerlos en buen estado, sin generar costos adicionales.
- 9.1.16. En caso de que requiera repuestos nuevos y originales, el Contratista se comprometerá a suministrarlos e instalarlos sin generar costos adicionales.
- 9.1.17. El Contratista otorgará garantía por un año, para la recarga y los repuestos instalados si se requieren en los equipos. En el caso de presentar fallas, el Contratista se comprometerá a realizar el respectivo cambio y garantizar la recarga nuevamente.
- 9.1.18. El Contratista realizará una revisión minuciosa de los tres componentes básicos del extintor ajustado a la norma Icontec 1980 y NFPA 10. (Partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes), que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros desde su inicio hasta el final del proceso.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 10 de 31	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

- 9.1.19. Con relación a la revisión realizada previamente, el Contratista se comprometerá a efectuar el mantenimiento de acuerdo con la norma lcontec 3808, 2885 y N.F.P.A. 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
- 9.1.20. El Contratista se comprometerá a implantar anillos del color que corresponde para la presente anualidad, el cual garantizará la revisión y mantenimiento adecuado según norma NFPA 10.
- 9.1.21. El Contratista se comprometerá a colocar en todos los extintores que vayan a recargar, una etiqueta en la que figure número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se hace la operación, con el fin de garantizar la trazabilidad de la recarga realizada.
- 9.1.22. El Contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas lcontec, que existe para la materia.
- 9.1.23. El Contratista se comprometerá a reemplazar el agente expulsor con la presión y cantidad indicada.
- 9.1.24. Realizar prueba de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.
- 9.1.25. En caso de que el equipo tenga que ser retirados de las instalaciones, para la recarga o reparación, el Contratista se comprometerá a reemplazarlo por un tiempo no superior a **tres días hábiles, y ocho días hábiles para pintar los extintores.**
- 9.1.26. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.27. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 9.1.28. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.29. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 9.1.30. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.1.31. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 31
Fecha.	08	03	2018

- 9.1.32. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 9.1.33. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 9.1.34. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 9.1.35. Garantizar la entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución establecido en la aceptación de oferta.
- 9.1.36. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto de la presente aceptación de oferta que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el Contratista y las pactadas en la presente aceptación de oferta.
- 9.1.37. Cambiar los equipos y elementos en caso de presentar fallas en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en un término no mayor cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor.
- 9.1.38. Si un ítem tiene más de tres (03) cambios por garantía durante el tiempo de la misma, el Contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Entidad.
- 9.1.39. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.1.40. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.41. Constituir las garantías exigibles, en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la aceptación de oferta.
- 9.1.42. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la aceptación de oferta llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminada la aceptación de oferta.
- 9.1.43. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La única de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 12 de 31
		Fecha:	08	03

en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la *sección 6 "Información Presupuesta"* asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

10. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonerará de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 13 de 31
		Fecha.	08

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
  - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
  - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha:	08

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 15 de 31
		Fecha.		08

presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 16 de 31
Fecha:		08	03 2018

comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

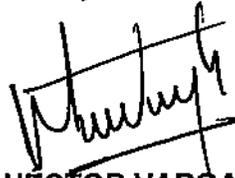
Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
  - 25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y de Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
  - 25.2. Registro presupuestal.

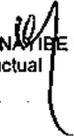
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 17 de 31
		Fecha.	08 03 2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

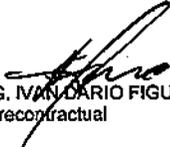
25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**  
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TASD.  NAYIBE MUÑOZ B.  
Grupo Precontractual

Revisó y Aprobó: ABG.  IVÁN DARÍO FIGUEROA VILLADIEGO  
Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Código: CT-FO-16			
		TÍTULO		Versión No. 00		Página 18 de 31	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.		08 03 2018	

**ANEXO No. 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD OFICINA PRINCIPAL				CANTIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	CANTIDAD TOTAL PARA OFICINA PRINCIPAL Y LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
		CANTIDAD PARA LA SEDE CALLE 95	CANTIDAD PARA EL ALMACEN GENERAL	CANTIDAD PARA EL ARCHIVO GENERAL	TOTAL OFICINA PRINCIPAL		
<b>SERVICIO MANTENIMIENTO Y RECARGA</b>							
1	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 5 libras multipropósito ABC a todo costo	0	8	0	8	0	8
2	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 10 libras multipropósito ABC a todo costo	25	5	7	37	7	44
3	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 20 libras multipropósito ABC a todo costo	13	8	3	24	10	34
4	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 30 libras multipropósito ABC a todo costo	3	4	4	11	3	14
5	Revisión, Mantenimiento y Recarga extintor carretilla 150lbs con cilindro oxigeno 3m a todo costo	1	0	0	1	0	1
6	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor satélite 150 libras multipropósito ABC a todo costo	1	0	0	1	2	3
7	Revisión, Mantenimiento Extintor CO2 10lb (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de sus mecanismos, pintura etc) a todo costo	0	0	0	0	4	4

8	Revisión, Mantenimiento Extintor CO2 15lb (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de sus mecanismos, pintura etc) a todo costo	1	0	0	1	1	2
9	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor de CO2 de 150 libras a todo costo	0	0	0	0	2	2
10	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor Polvo químico seco 20 libras tipo BC a todo costo	1	2	9	12	5	17
11	Revisión Mantenimiento y Recarga Extintor Agente limpio HCFC -123 3700 gramos(Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo	33	0	0	33	7	40
12	Revisión, Mantenimiento y Recarga Extintor Agente limpio HCFC-123 7000 gramos (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo	1	0	0	1	1	2
13	Revisión y Mantenimiento Extintor Agente limpio HCFC 123 Red incendios Tanque 259lbs (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos) a todo costo	1	0	0	1	0	1
14	Revisión y Mantenimiento Extintor Agente limpio HCFC 123 Red incendios Tanque 105,5lbs (Verificación de peso, cambio de empaques, mantenimiento de válvula y sus mecanismos)a todo costo	1	0	0	1	0	1

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	Página 20 de 31
		Versión No. 00	Fecha: 08 03 2018

15	Revisión, Mantenimiento y recarga extintor 1,5 galones Tipo K a todo costo	0	0	0	0	3	3
16	Revisión, Mantenimiento y Recarga extintor de 2,5 galones Agua a Presión a todo costo	21	0	0	21	9	30
<b>ADQUISICIÓN EXTINTORES-CARRETILLA</b>							
17	Cambio de extintor solkflam 123 por Agente limpio HCFC -123 3700 gramos	0	1	4	5	0	5
18	Carretilla para extintores extintor de CO2 de 150 libras	0	0	0	0	2	2

### RESUMEN

<b>SERVICIO MANTENIMIENTO-RECARGA</b>	
<b>A-02 OFICINA PRINCIPAL</b>	<b>A-05 PRODUCCIÓN</b>
152	54
<b>ADQUISICIÓN EXTINTORES-CARRETILLA</b>	
<b>EXTINTORES</b>	<b>CARRETILLA</b>
5	2

### GRUPO 1: EXTINTORES EXTINTORES MODELO: ABC MULTIPROPOSITO

Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas.

Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga.

Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas, como la NTC-652, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 21 de 31
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

				
<b>MODELO</b>	<b>5 Lb</b>	<b>10 Lb</b>	<b>20 Lb</b>	<b>30 Lb</b>
<b>APLICACIÓN</b>	Boquilla	Manguera ø1/2"	Manguera ø1/2"	Manguera ø1/2"
<b>AGENTE EXTINTOR</b>	Fosfato Di-hidrógeno de amonio (PQS ABC al 70%)			
<b>VALVULA</b>	7/8"	30 mm	30 mm	30 mm
<b>ALTO CILINDRO</b>	310 mm	440 mm	400 mm	540 mm
<b>DIAMETRO EXTINTOR</b>	106 mm	130 mm	180 mm	180 mm
<b>PESO EXTINTOR CARGADO</b>	3.45 Kg	5.8 Kg	12.1 Kg	17 Kg
<b>PESO CILINDRO VACIO</b>	1.1 Kg	1.8 Kg	3.1 Kg	4 Kg
<b>PRESION DE SERVICIO EXT.</b>	125 psi	150 psi	175 psi	195 psi
<b>PRUEBA HIDROSTATICA</b>	375 psi	450 psi	525 psi	600 psi
<b>CONDUCTOR ELECTRICO</b>	NO			
<b>ANILLO DE VERIFICACION</b>	SI			
<b>PRESION SERVICIO MANG.</b>	N/A	300 psi	300 psi	300 psi
<b>ALCANCE HORIZONTAL DESCARGA</b>	2 a 4 m	2 a 6 m	2 a 6 m	2 a 6 m
<b>TIEMPO DESCARGA</b>	13.41 seg	11.03 seg	20 seg	25 seg
<b>CARGA AGENTE EXTINTOR</b>	2.35 Kg	4 Kg	9 Kg	13 Kg
<b>AGENTE EXPELENTE</b>	Nitrógeno (N <sub>2</sub> )			

### EXTINTOR SATELITE 150 LB

Extintor Rodante de 150 Libras Tipo Satélite de polvo químico seco MULTIPROPOSITO ABC. Cargado con polvo químico seco ABC, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo), C (Eléctricos). Con dos ruedas en la parte trasera y una rueda giratoria en la parte de adelante en caucho, con manguera para su correspondiente descarga.

FICHA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS
<b>AGENTE EXTINTOR</b>	Polvo químico abc multipropósito
<b>VOLUMEN DEL CILINDRO</b>	75.000cm <sup>3</sup>
<b>AGENTE EXPULSOR</b>	Nitrogeno n <sub>2</sub>
<b>PRESIÓN DE TRABAJO</b>	240 p.s.i
<b>PRESIÓN DE PRUEBA</b>	720 p.s.i
<b>CANTIDAD DE AGENTE EXTINTOR</b>	Hasta 68kg (150lbs) de agente extintor con el 20% de recamara de agente expulsor
<b>DIMENSIONES DEL DIAMETRO</b>	54 cm

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 22 de 31
		Fecha: 08	03 2018

	<b>TIPO DE VALVULA</b>	Válvula de embolo de tornillo con pasador de seguridad y salida De 3/4"
	<b>ROSCA DEL NIPPLE</b>	2" bsp rosca externa
	<b>BOQUILLA</b>	Boquilla en aluminio Con válvula de control
	<b>MANGUERA</b>	4,5 m x 300 p.s.i

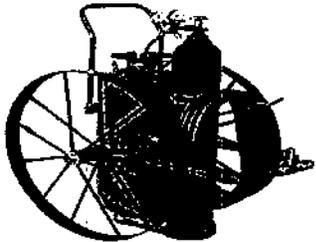
### EXTINTOR SATELITE 150 LB TIPO CARRETILLA

Equipo portátil sobre ruedas diseñado para ofrecer una efectividad mayor en áreas de alto riesgo, aun sin contar con gran disponibilidad de personal. Ensamblado con cilindro en lámina de acero; acabado en pintura electrostática que retarda la corrosión generada por la intemperie y los ambientes exigentes.

El diseño de los accesorios mantiene al equipo en una posición vertical y estable, aumentando la efectividad durante la descarga y consiguiendo que en su interior quede un residuo de agente extintor inferior al 10%. La rapidez en el transporte del extintor es resultado de la ubicación, tamaño y recubrimiento de las ruedas. La movilidad se facilita con una manija que termina en forma de soporte para el posicionamiento de la manguera de acuerdo a las recomendaciones de operación descritas en la NFPA 10.

Provisto por una válvula en bronce que integra un sistema de accionamiento rápido (palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) de 240 psi. La manguera flexible de descarga, cuenta con acoples de acero cromado resistentes a la corrosión, en su extremo final se ajusta una boquilla de control que permite maniobrar el caudal de descarga, manteniendo el tiempo y el alcance requeridos durante la operación.

Manufacturado bajo las Normas Técnicas aplicables NTC-652, NTC-1916, NTC-2885, NFPA-10:2010, modelo presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y químico seco como agente extintor.

	<b>FICHA TECNICA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
	<b>AGENTE EXTINTOR</b>	Polvo químico seco BC
	<b>LAMINA CILINDRO RECUBRIMIENTO EXTERNO</b>	3.1mm
	<b>RUEDA</b>	Acero
	<b>CILINDRO NITROGENO</b>	Capacidad de 3m
	<b>AGENTE EXPULSOR</b>	Nitrógeno n2

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 23 de 31
Fecha.	08	03	2018

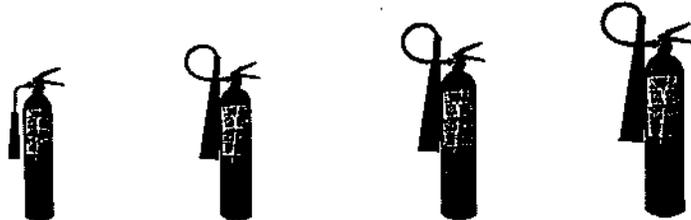


	<b>CONECTORES</b>	2 reguladores
	<b>MANOMETROS</b>	2
	<b>MANGUERA</b>	15 metros 3/4
	<b>BOQUILLA</b>	Boquilla en bronce y aluminio tipo Convergente.
	<b>NORMAS</b>	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)

### EXTINTORES DIÓXIDO DE CARBONO CO2

Equipo portátil ensamblado con cilindro de aluminio, provisto con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) además de una manguera flexible con terminal de salida en corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante (para cada modelo de extintor ver diseño de corneta).

Equipo fabricado y probado bajo las normas NTC-2362, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010. Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga.

				
<b>MODELO</b>	<b>5 Lb.</b>	<b>10 Lb.</b>	<b>15 Lb.</b>	<b>20 Lb.</b>
<b>APLICACIÓN</b>	Boquilla	Manguera ø1/4"	Manguera ø1/4"	Manguera ø1/4"
<b>AGENTE EXTINTOR</b>	Co2 (dióxido de carbono)			
<b>ALTO CILINDRO</b>	600 mm	560 mm	680 mm	720mm
<b>DIAMETRO EXTINTOR</b>	115 mm	140 mm	160 mm	180mm
<b>PESO EXTINTOR CARGADO</b>	6.2 Kg	9.6 Kg	12.8 Kg	18.6kg
<b>PESO CILINDRO VACIO</b>	3.6 Kg	5.4 Kg	7.5 Kg	7.5kg
<b>PRESIÓN DE SERVICIO EXT.</b>	800 psi	800 psi	800 psi	800 psi
<b>PRUEBA HIDROSTATICA</b>	3240 psi	3240 psi	3240 psi	3240 psi
<b>CONDUCTOR ELECTRICO</b>	NO			
<b>ANILLO DE VERIFICACION</b>	NO			
<b>PRESION SERVICIO MANGUERA</b>	N/A	1200 psi	1200 psi	1200 psi
<b>ALCANCE HORIZONTAL DESCARGA</b>	3 a 6 m	3 a 6 m	3 a 6 m	3 a 6 m
<b>TIEMPO DESCARGA</b>	8 a 30 seg	8 a 30 seg	8 a 30 seg	8 a 30 seg
<b>CARGA AGENTE EXTINTOR</b>	2.6 Kg	4.2 Kg	5.3 Kg	.3 Kg
<b>AGENTE EXPELENTE</b>	Co2 (dióxido de carbono)			

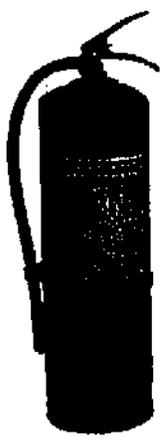
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00 Fecha: 08 03 2018	Página 24 de 31 

### EXTINTOR SATELITE 150 LB TIPO CARRETILLA

	FICHA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS
	AGENTE EXTINTOR	Dióxido de Carbono
	NOMBRE QUIMICO	CO <sub>2</sub>
	SISTEMA DE ACCIONAMIENTO	Manija y Palanca
	CILINDRO LAMINA	3.1mm
	RUEDA	Caucho
	MANGUERA	¾ presión de 300 lbs
	AGENTE EXPULSOR	Nitrógeno n <sub>2</sub>
	GAS PROPULSOR	CO <sub>2</sub> Dióxido de Carbono
	ALTURA DEL EQUIPO	1.500mm
	DIAMETRO DEL EQUIPO	500mm
	LARGO DEL EQUIPO	550mm
	LARGO DEL LA MANGUERA	8.000mm
NORMAS	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885 (NFPA-10)	

### EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO BC

Actúan principalmente interrumpiendo la reacción en cadena. También actúan por sofocación, pues el fosfato mono amoniaco del que están compuestos, se funde a las temperaturas de la combustión, originando una sustancia pegajosa que se adhiere a la superficie de los sólidos, creando una barrera entre estos y el oxígeno.

	FICHA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS
	tipo de compuesto para extinción	BC Regular
	Material de válvula	cobre cromado
	Material del cilindro	Acero inoxidable
	Presión de funcionamiento	195 PSI
	Alcance Descarga (metros)	4.9-6.1
	Duración descarga	29 seg
	Altura de la unidad	53.7
	Ancho de la unidad	23.49
	Profundidad de la unidad	18.4
	Manija, palanca y sujetador	Acero inoxidable

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 25 de 31
Fecha.	08	03	2018

### EXTINTORES AGENTE LIMPIO 123

Equipo portátil de agente limpio HCFC-123 (CHCL<sub>2</sub>CF<sub>3</sub>), no deja residuos y no contamina la capa de ozono, agente alternativo del halon 1211, ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas.

Provisto con una válvula en bronce de rosca 30mm, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una manguera flexible termoplástica con terminal de salida en boquilla de aluminio que contiene un difusor para la descarga.

Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas, como la NTC-652, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010.

Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; Modelo presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y HCFC-123 como agente extintor para fuegos clase A=sólidos y C= equipos eléctricos.

		
<b>MODELO</b>	3.700 gr	7.000 gr
<b>AGENTE EXTINTOR</b>	Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	
<b>AGENTE EXPELENTE</b>	HCFC-123 (Diclorotrifluoretano)	
<b>CARGA AGENTE EXTINTOR</b>	3.700 gr	9.000 gr
<b>ALTO CILINDRO</b>	440 mm	400 mm
<b>DIAMETRO CILINDRO</b>	130 mm	180 mm
<b>PESO EXTINTOR CARGADO</b>	5.5 Kg	12.1 Kg
<b>PESO CILINDRO VACIO</b>	1.8 Kg	3.1 Kg
<b>PRESIÓN DE SERVICIO EXT.</b>	125 psi	150 psi
<b>PRUEBA HIDROSTATICA</b>	375 psi	450 psi
<b>CONDUCTOR ELECTRICO</b>	NO	
<b>ANILLO DE VERIFICACION</b>	SI	
<b>TIEMPO DESCARGA</b>	15 seg	15 seg
<b>ALCANCE HORIZONTAL DESCARGA</b>	3 a 5 m	3 a 5 m
<b>MANGUERA</b>	Ø ½" termoplástica con boquilla en aluminio	
<b>PRESION SERVICIO MANGUERA</b>	300 psi	300 psi
<b>LONGITUD DE LA MANGUERA</b>	41 cm	41 cm
<b>COLOR DE LA MANGUERA</b>	Transparente	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 26 de 31
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

### CILINDROS RED AUTOMATICA CONTRA INCENDIOS HFC

	<b>FICHA TÉCNICA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
	AGENTE EXTINTOR	AGENTE LIMPIO
	PESO BRUTO	105.5 lbs
	PESO CILINDRO	53.5 lbs
	PESO AGENTE	52.0 lbs
	CONTENEDOR	Contenedor de envío vertical Y
	MANOMETRO	Manómetro PSI
COLOR	Blanco	
	<b>FICHA TÉCNICA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
	AGENTE EXTINTOR	AGENTE LIMPIO
	PESO BRUTO	259.5 lbs
	PESO CILINDRO	148.5 lbs
	PESO AGENTE	111.0 lbs
	CONTENEDOR	Contenedor de envío vertical Y
	MANOMETRO	Manómetro PSI
COLOR	Blanco	

### EXTINTOR DE AGUA A PRESION H<sub>2</sub>O

Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero inoxidable, con acabado brillante.

Provisto con una válvula en bronce de rosca 30mm, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) de 125 psi y una manguera flexible con terminal de salida en boquilla plástica para la descarga.

Fabricado y probado bajo las normas técnicas aplicadas, como la NTC-2361, NTC-2885 y la NFPA-10: 2010.

Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga.

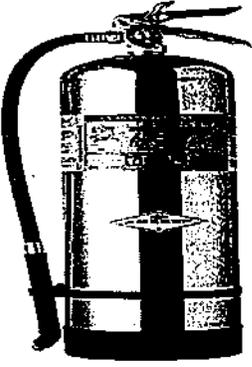
Modelo presurizado que utiliza nitrógeno como agente expelente y agua con aditivo penetrante como agente extintor para fuegos clase A (A=Sólidos, Maderas, Telas, Papel).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	Página 27 de 31

	<b>Fuego Clase</b>	A
	<b>Conductor eléctrico</b>	Si
	<b>Anillo de verificación</b>	Si
	<b>Manguera</b>	Termoplástica 1/2"
	<b>Presión de servicio manguera</b>	300 psi
	<b>Color Manguera</b>	transparente
	<b>Longitud Manguera</b>	41 cm
	<b>Presión de Servicio Extintor</b>	125 psi
	<b>Prueba hidrostática Cilindro</b>	375 psi
	<b>Alcance Horizontal Descarga</b>	9 a 12 m
	<b>Tiempo de descarga</b>	60 segundos
	<b>Carga Agente Extintor</b>	2.5 gl
	<b>Peso Total Cargado</b>	12.3 Kg
	<b>Agente Expelente</b>	Nitrógeno (N <sub>2</sub> )
<b>Agente Extintor</b>	Agua con aditivo penetrante	
<b>Altura</b>	48 cm	

### EXTINTOR K ACETATO DE POTASIO

Es una solución de agua con acetato de potasio, con una descarga de niebla fina que ayuda a prevenir el salpicado de la grasa y la re ignición del fuego mientras se enfría el material combustible. No es corrosivo, no es tóxico. Se utiliza en restaurantes.

	<b>Tipo de Agente</b>	Acetato de Potasio
	<b>Material Cilindro</b>	Acero Inoxidable
	<b>Altura</b>	52 cm
	<b>Diámetro</b>	13 cm
	<b>Peso del Agente</b>	3.7 kg
	<b>Peso Cargado</b>	6 kg
	<b>Alcance Descarga</b>	3 a 5 mts
	<b>Duración descarga</b>	15 seg
	<b>Presión de carga</b>	150 lbs
	<b>Agente Expulsor</b>	Nitrógeno (N <sub>2</sub> )

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La calidad de nuestros Servicios —</small>	TÍTULO			Código: CT-FO-16		Página 28 de 31	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión No. 00		Fecha.	
				08		03 2018	

	<b>Prueba Hidrostática</b>	450 psi
	<b>Color Manguera</b>	Negra
	<b>Anillo de verificación</b>	Si
	<b>Agente Expelente</b>	Nitrógeno (N <sub>2</sub> )
	<b>Agente Extintor</b>	Agua con aditivo penetrante

### CARRETILLA PARA EXTINTOR

Carretilla para extintor de CO<sub>2</sub> de 150 Lb.

	CARRETILLA	EXTINTOR
		CO <sub>2</sub> de 150 Lb

Tabla 8.3.1, Intervalos de prueba hidrostática para extintores

Tipo de Extintor	Intervalos de prueba (años)
Agua presurizada, niebla de agua, chorro cargado y/o anticongelante	5
Agente humectante	5
AFFF (espuma formadora de película acuosa)	5
FFFP (espuma fluoroproteínica formadora de película)	5
Químico seco con casco de acero inoxidable	5
Dióxido de carbono	5
Químico húmedo	5
Químico seco, presurizado, con cascos de acero dulce, cascos de bronce soldado, o cascos de aluminio	12
Químico seco, accionamiento de cartucho o cilindro, con cascos de acero dulce	12
Agentes halogenados	12
Polvos seco, presurizado, accionamiento de cartucho o cilindro, con cascos de acero dulce	12

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 29 de 31
		Fecha.	08
			

## SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD EXTINTOR	UNIDAD
Multipropósito ABC	5	Libras
	10	Libras
	20	Libras
	30	Libras
	150	Libras
Gas Carbónico CO <sub>2</sub>	10	Libras
	15	Libras
	150	Libras
Polvo químico seco	20	Libras
	150	Libras
Agente limpio 123	3700	Gramos
	7000	Gramos
Agente limpio Red Data center	105	Libras
	259.5	Libras
Agua a Presión H <sub>2</sub> O	2.5	Galones
K (Acetato de Potasio)	1.5	Galones

Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC, BC, Agente limpio HFC, CO<sub>2</sub>, Acetato de Potasio, H<sub>2</sub>O de acuerdo a la clasificación de cada extintor, y el proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad a saber.

- a) **Marcación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.3.
- b) **Instrucción de Operación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.4.
- c) **Símbolos de Codificación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.5.
- d) **Instrucciones de Recarga:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.6.
- e) **Identificación del Contenido:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.7.
- f) **Instrucción de Inspección:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.8.
- g) **Instrucciones de Registro:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.9.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Consiste en velar por el correcto funcionamiento de los extintores, entregando las garantías necesarias para que al momento de su utilización este funcione correctamente y de forma segura. Este mantenimiento se realiza una vez al año e incluye cualquier reparación y/o repuesto que sea necesaria.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Las principales actividades asociadas al mantenimiento correctivo son:

- a) Recarga del agente extintor.
- b) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.
- c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario.
- d) Cambio de Precinto de Seguridad.
- e) Cambio de anilla de seguridad en caso de ser necesario.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo se realizarán a todo costo por el contratista.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 30 de 31
		Fecha.		08 03 2018

**CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR**

**Certificación de Garantía de mantenimiento y operatividad:** Certificación suscrita por el representante legal donde oferta una garantía de mantenimiento y operatividad mínima de un año contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del bien para todos los extintores destinados a la inspección, mantenimiento y recarga que hacen parte funcional del contrato, contra posibles fallas de funcionamiento, pérdidas de carga o despresurización de los mismos.

**Certificación de garantía (para equipos nuevos):** El Contratista ofrece una garantía mínima de un (01) año para los bienes ofertados contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del bien, dicha garantía contemplará defectos de fabricación de los bienes, fallas de funcionamiento en los equipos extintores y demás problemas que sean considerados defectos de fabricación.

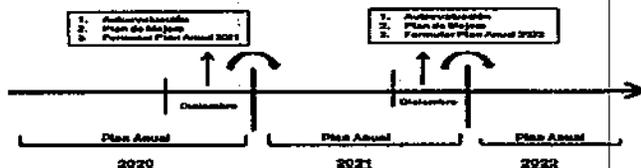
**Certificado cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST:** El Contratista allega Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea **MODERADAMENTE ACEPTABLE** o **ACEPTABLE**. Dicha certificación debe tener fecha de expedición del año 2022.

**Nota 01:** Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

***“Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:***

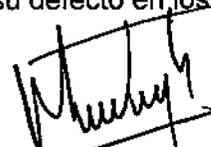
1. *Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.*
2. *Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.*  
*Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.*
3. *Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.*

**IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE**



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unidad de nosotros. Por eso —</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		<p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>		Versión No. 00	Página 31 de 31
		Fecha.	08	03	2018

**Nota 02:** Consecuente con la nota 1, la autoevaluación de la IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SST DE ENERO DEL AÑO 2021 EN ADELANTE, debe haberse realizado entre el mes de diciembre del 2021, o en su defecto en los meses siguientes.



**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ**  
 Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B.  
 Grupo Precontractual

  
 Revisó y Aprobó: ABG. IVAN DARIÓ FIGUEROA VILLADIEGO  
 Coordinador Grupo Precontractual

